



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00365-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en inciso segundo del auto de fecha 11 de octubre de 2023, para indicar que, la designación del curador ad-litem lo es para los herederos indeterminados del causante DELFIN HUEPA DÍAZ (q.e.p.d), y no, como quedo consignado, en el auto de apremio, en lo demás se mantiene incólume.

Para todos los efectos legales téngase por contestada la demanda, radicada bajo el numeral 019 del expediente virtual, presentada dentro del término, por parte del curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante DELFIN HUEPA DIAZ (q.e.p.d), quien no propuso excepciones.

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, se requiere al apoderado de la parte actora, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3º del auto de fecha 29 de junio de 2023, esto es notificar a la demandada determinada PAULA ANDREA HUEPA BETANCOURT.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 019

HOY: 14 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP